
	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>1</b>
1. Objetivos, alcance y necesidad.....	1
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>	
1. Objeto.....	1
2. Clasificación UNSPSC	
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas.....	2
<b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
A. Estudio del sector – Estudio del mercado.....	3
1. Perspectiva Legal.....	3
2. Perspectiva técnica.....	4
3. Relación de contratos SECOP.....	4
4. Precios históricos.....	4
5. Determinación de los impuestos.....	5
6. Valor del contrato.....	5
<b>V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>6</b>
1. Capacidad Jurídica.....	6
2. Experiencia e idoneidad.....	6
<b>VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.....</b>	<b>6</b>
<b>VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
1. Garantía Única de Cumplimiento.....	7
<b>VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.....</b>	<b>7</b>
<b>IX. CONDICIONES DEL CONTRATO.....</b>	<b>7</b>
<b>X. RELACIÓN DE ANEXOS.....</b>	<b>7</b>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

## **I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

### **1. Objetivos, alcance y necesidad**

De conformidad con lo establecido en La Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.


De conformidad con la misión asignada la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana se requiere contar con una (01) AUXILIAR DE ENFERMERÍA, que desarrolle las tareas y actividades administrativas propias de la dependencia en horario diurno o nocturno, con el fin de brindar un adecuado servicio a los usuarios del SSFM, enmarcados dentro de los atributos de calidad, oportunidad, eficacia, accesibilidad racionalidad, pertinencia y seguridad.

El objetivo principal es apoyar el proceso de referencia y contrareferencia de acuerdo a la clasificación de las solicitudes, correspondientes a las atenciones prestadas a los pacientes con ESM de adscripción de la Fuerza Aérea Colombiana, provenientes de consulta externa y urgencias de todos los Establecimientos de Sanidad Militar que requieran remisión al Hospital Militar Central; direccionándose la atención a donde la Jefatura de Salud Fuerza Aérea disponga en acompañamiento de la Subdirección de Servicios de Salud; teniendo en cuenta el convenio con el Hospital Militar Central y red externa, el plan de beneficios, acuerdos y normatividad vigente.

Dentro de los objetivos se incluye realizar la transcripción en SALUD.SIS de las órdenes emitidas por consulta externa y urgencias hacia el HOMIC y red externa dentro del horario diurno o nocturno de acuerdo a necesidades del servicio, atender carpetas de diferentes servicios y brindar una orientación continua al usuario.

En la actualidad no se cuenta con personal suficiente que preste los servicios en el área que es de vital soporte, para garantizar el funcionamiento del proceso de Referencia y Contrareferencia de la Jefatura de Salud de la FAC; pues las remisiones al HOMIC representan el primer lugar de las atenciones prestadas en la Red Externa, razón por la cual se debe realizar el presente contrato.

Es menester indicar que la necesidad real supera la necesidad autorizada toda vez que el presupuesto inicialmente asignado no cubre la necesidad real estimada; el presupuesto asignado dejara descubierto la solvencia de la necesidad para los meses de octubre, noviembre y diciembre.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 1. Objeto

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA DIGITACIÓN DE ÓRDENES MÉDICAS GENERADAS EN EL HOMIC/DMEFA/ESM FAC Y LOS ESM DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA TANTO DE CONSULTA EXTERNA COMO SERVICIOS DE URGENCIAS.**


### 2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de Auxiliar de Enfermería

### Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo en un lapso mínimo de 176 Horas al mes de acuerdo a necesidad del servicio en horario diurno y nocturno con igual valor en las horas laboradas:

1. Realizar la transcripción del 100% de las órdenes emitidas por consulta externa, urgencias, hospitalización del HOMIC/DMEFA/ESM FAC y los ESM de la FAC, en la plataforma SALUD.SIS.
2. Brindar atención a los usuarios con respecto al direccionamiento correcto de los servicios de referencia y contrareferencia que estos soliciten sobre la red externa y urgencias.
3. Realizar Impresión y entrega de las autorizaciones al usuario y envío de los correos electrónicos de los usuarios cuando sea el caso.
4. Transcribir las solicitudes enviadas al correo electrónico [AUTORIZACIONMEDICA@FAC.MIL.CO](mailto:AUTORIZACIONMEDICA@FAC.MIL.CO), o el correo que se disponga al sistema salud.sis y enviar la autorización de respuesta al usuario correspondiente.
5. Realizar control y seguimiento de los usuarios que ingresan por urgencias a las diferentes redes externas (IPS contratadas y no contratadas), orientando los manejos administrativos y asistenciales que se puedan generar al interior de las IPS por medio del correo electrónico [URGENCIAS.DISAN@FAC.MIL.CO](mailto:URGENCIAS.DISAN@FAC.MIL.CO)
6. Mantener el adecuado uso de las herramientas informáticas, notificando novedades susceptibles de cambio oportunamente.
7. Entregar de manera oportuna las autorizaciones generadas.
8. Realizar seguimiento y oportuno envío de autorizaciones a correos electrónicos de los usuarios que solicitan los servicios de Salud, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles.
9. Prestar la transcripción en el lugar designado por la Jefatura de acuerdo a las necesidades de la misma e instrucciones del supervisor de contrato.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

10. Generar informes mensuales sobre errores frecuentes en las solicitudes diarias.
11. Realizar cargue de las facturas o documento equivalente a factura en la plataforma SECOP II, los primeros 5 días de cada mes
12. Realizar el pago de aportes a la seguridad social a tiempo durante la ejecución del contrato.
13. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas.

### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifique.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

### **III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**


#### **A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:**

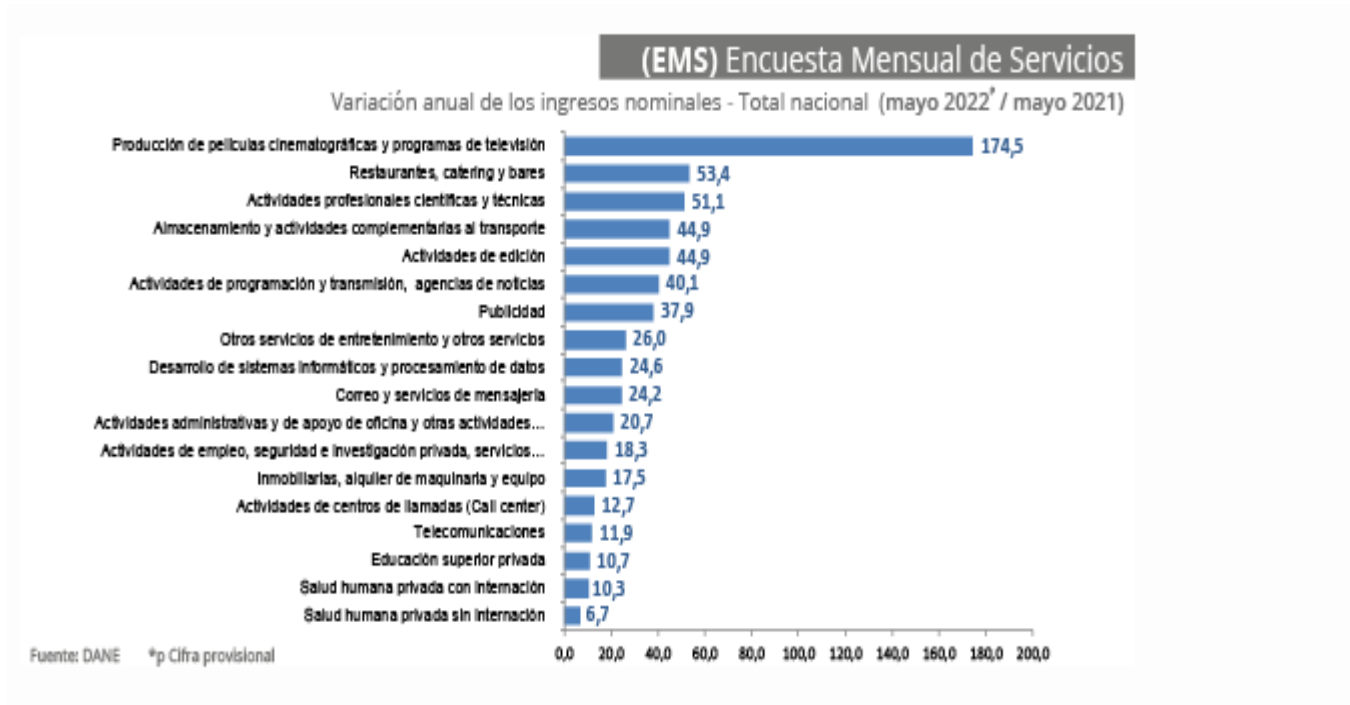
#### **A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:**

##### **i. Cifras Totales de Ventas del sector**

### **SERVICIOS**

En abril de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2021.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>




En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021.

## ii. Perspectivas De Crecimiento Y Ventas

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Variación anual: mayo 2022 / mayo 2021

En mayo de 2022, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 51,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 6,9% y los salarios registraron un crecimiento de 7,9%, en comparación con mayo de 2021. (Gráfico 4)

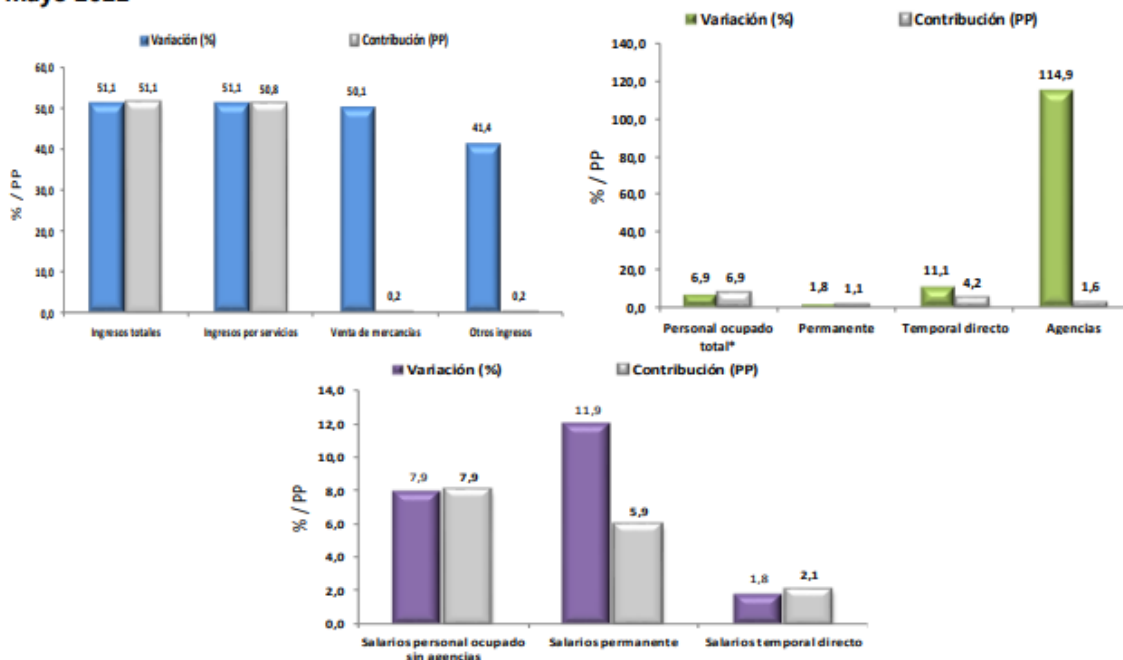
	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

**Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**

**Actividades profesionales científicas y técnicas**

**Total Nacional**

**Mayo 2022<sup>P</sup>**



**Fuente:** DANE – EMS


## 1. Perspectiva Legal

De acuerdo el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

*3º. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*

*El citado artículo deja claro que la contratación por prestación de servicios en las entidades públicas solo es permitida en caso de inexistencia o insubsistencia de la planta.*

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

*Queda claro que debido a que se trata de un trabajo temporal y por razones especiales no se crea ninguna relación laboral entre el contratante y contratista.*


Al respecto, la Corte Constitucional Colombiana en Sentencia C-154 de 1997 establece el elemento esencial del contrato de prestación de servicios; "La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato.

En este caso y teniendo en cuenta que los auxiliares de enfermería requeridos cubren las necesidades generadas por la ausencia del personal de planta que ya fue requerido.

### **Regulatorio**

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
7. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
8. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
9. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
11. Resolución Ministerial No. 4130 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"
12. Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
19. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

20. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
21. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

### 1. Perspectiva técnica


Dadas las características de lo que se requiere contratar la Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana, el contratista debe cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).

### 2. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	HOSPITAL MILITAR CENTRAL CTO N UNTH-1260-2021	JEFATURA DE SALUD FAC 008-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2020	SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA SUBRED NORTE E.S.E.
<b>Plazo en días</b>	<b>270 días</b>	<b>240 días</b>	<b>60 días</b>
<b>Modalidad de selección</b>	Contratacion Directa	Contratacion Directa	Contratacion Directa
<b>Objeto del contrato</b>	<b>Prestación de Servicios como Auxiliar de Enfermería</b>	<b>Prestación de Servicios como Auxiliar de Enfermería</b>	<b>Prestación de Servicios como Auxiliar de Enfermería</b>
<b>Contratista</b>	<b>JOHANA DAZA VEGA</b>	<b>EDWIN MADRIGAL</b>	<b>Diana Marcela Murillo Rodriguez</b>
<b>Valor total sin IVA</b>	<b>\$12.376.000</b>	<b>10.875.285,9 COP</b>	<b>4.464.884 COP</b>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>Lugar de ejecución</b>	<b>BOGOTA</b>	<b>Bogotá</b>	<b>Bogotá D.C</b>
---------------------------	---------------	---------------	-------------------

### 3. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	Fuente 5	
<b>PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA</b>	\$ 7.700 Vlr Hora	\$7.931 Vlr Hora	\$ 7.900 Vlr Hora	\$8.173 Vlr Hora	\$8.418 Vlr Hora	<b>8.418 POR 176 HORAS PARA UN VALOR MENSUAL DE \$1.481.568</b>
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA</b>						<b>\$1.481.568</b>

**Fuente 1:** Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2018 como Auxiliar de Enfermería

**Fuente 2:** Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2019 como Auxiliar de Enfermería

**Fuente 3:** Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. 2005 del 2016 de la DGSM.

**Fuente 4:** Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de Diciembre de 2017, establecida por la DGSM.

**Fuente 5:** Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No 1684 del 30 de diciembre de 2021, establecida por la DGSM.

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021.

### 4. Determinación de los impuestos


Al Contratista se le descontará los impuestos establecidos en el estatuto tributario.

### 5. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo, se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **(\$4.444.704)** para un total del contrato incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Valor total que incluye todo el personal requerido.

## IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

### 1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

- a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:


- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos:

- Compromiso Anticorrupción
- Notificación electrónica
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades


NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

## 2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y Acta de Grado como Auxiliar de Enfermería
- Experiencia comprobada y certificada mínima de Doce (12) meses de experiencia como auxiliar de enfermería
- Soporte del Registro de Talento Humano en Salud RETHUS

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

<b>Nombre</b>	LAURA CAMILA FRANCO VARGAS
<b>Dirección/Ciudad</b>	Cra 5f # 2-90 este - Mirador de la arboleda
<b>Teléfono</b>	3016800649
<b>Correo Electrónico</b>	c.c.p.s.0315@gmail.com
<b>Justificación</b>	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Transcripción de solicitudes para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-AR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS-AR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

	En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LAURA CAMILA FRANCO VARGAS, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato
--	--

## V. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

### Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

## VI. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el plazo de ejecución.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el plazo de ejecución y dos meses más.

### A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

### B. Calidad del servicio:


Para cubrir la calidad de los servicios que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del mismo.

## VII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.


Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

## VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO


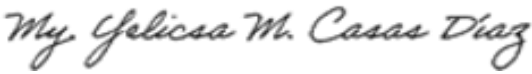

<b>Plazo</b>	Desde la aceptación de la oferta, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución firma del acta de inicio y HASTA 30 DE DICIEMBRE
<b>Lugar de ejecución</b>	Hospital Militar Central, Establecimiento de Sanidad Militar ARC FAC ubicado en la carrera 58 No 9 – 67, dispensario medico Nicolas de Federman o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio
<b>Valor</b>	<b>Hasta por la suma de \$4.444.704</b>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>Forma de pago</b>	<b>EL MINISTERIO</b> se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, en TRES (03) pagos, con los siguientes cortes							
	PAGOS	EJECUCION	CORTE	HORAS MES	PAC	VALOR UNITARIO HORA	VALOR A PAGAR EN EL MES	% EJECUCIÓN
	1	OCTUBRE	DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 31 OCTUBRE 2022	176	NOVIEMBRE	8.418	1.481.568	33,33%
	2	NOVIEMBRE	DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2022	176	DICIEMBRE	8.418	1.481.568	33,33%
3	DICIEMBRE	DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2022	176	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2023	8.418	1.481.568	33,33%	
<b>VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>						<b>4.444.704</b>	<b>100,00%</b>	
<p><b>NOTA:</b> Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2022, se cancelarán en el mes de diciembre de 2022, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2023, pagaderas durante los primeros tres meses de 2023</p> <p>Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.</p>								
<b>Otros</b>	N/A							

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

**FIRMAS:**

 <b>PS. MÓNICA MAESTRE LEAL</b>	
<b>Estructurador Jurídico</b>	<b>MY. YELICSA M. CASAS DIAZ Gerente del Proyecto</b>
	
<b>ST GUERRERO TIRADO ASTRID VANESSA Comité Estructurador Técnico</b>	<b>CO. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES Comité Estructurador Económico</b>
	
<b>CR. ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO Delegado Contractual</b>	